

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA

PROYECTO INTEGRAL B – ARTICULACIÓN CORREDOR VERDE SANTA ELENA

Normativa Asociada

En las manzanas identificadas para renovación urbana en el Mapa No. 3B “Norma” se establecen las siguientes normas:

1. Para el desarrollo de planes parciales de renovación urbana y proyectos de renovación urbana las normas complementarias a las exigidas en el Acuerdo 0373 de 2014 son las siguientes:

Manzanas comprendidas entre la Carrera 50 hasta la Carrera 44 - Carrera 44 hasta la Carrera 40A - Carrera 39 hasta la Carrera 32 y Carrera 26 hasta Autopista Sur entre Calle 19 hasta la Calle 25 Corredor Verde.

a) Tipo de proyecto:

- Se deben desarrollar proyectos mixtos que incluyan como mínimo dos de los siguientes usos: vivienda, comercio, dotacionales, servicios empresariales.
- Sobre el Corredor Verde el uso de vivienda en primer piso se permitirá únicamente en los centros de manzana, en los bordes de manzana el uso de vivienda se permitirá únicamente a partir del segundo piso.

b) Accesibilidad y movilidad:

- Todo desarrollo deberá integrarse a los proyectos de la UPU 11, en cuanto a movilidad vehicular, peatonal y ciclorrutas, especialmente si esta frente al corredor verde.

c) Volumetría.

- Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.